



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín

**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado No.	05001 31 03 020 2019 00176 00
Proceso	Verbal
Demandante	Comercializadora Banur S.A.S.
Demandado	Banco Davivienda S.A.
Decisión	Reprograma audiencia

Se reprograma la audiencia concentrada -inicial e instrucción y juzgamiento- fijada en auto de 21 de enero de 2020, para que la misma tenga lugar **el 30 de septiembre de 2020, a la 10:00 a.m.**

En ese orden de ideas, se dispone que por la Secretaría del Despacho se gestione la logística del caso, tendiente a lograr la participación efectiva de las partes en la audiencia, lo cual implica que el secretario del Juzgado queda autorizado para contactar a los intervinientes por cualquier medio que permita el suministro de la información necesaria acerca de la herramienta tecnológica que se utilizará, tal y como lo señala el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

La parte demandante e interesada en el testimonio de Carlos Augusto Valencia Castrillón, deberá suministrar el correo electrónico de éste, así como el del representante legal de la Comercializadora Internacional Banur S.A. Lo anterior para efectos de remitirles la invitación a la audiencia virtual.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

SM

Firmado Por:

OMAR VÁSQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b57e71cd0f03d71263f88433b71d2e38e0d72d03b1ac8bca2c0fb7621b5ab2  
Documento generado en 07/09/2020 02:55:13 p.m.